---Trelew 31 de octubre de 2023.----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Mediante Sentencia Definitiva N° 2/2022 (13/04/2022) se hizo lugar parcialmente a la demanda y se condenó a la Municipalidad de Rawson a pagar al actor las sumas allí consignadas con los intereses correspondientes calculados a la tasa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones generales vencidas, se impuso las costas a la demandada y se regularon los honorarios de los letrados intervinientes. ----------

---Por Sentencia Interlocutoria N° 12/2023 (01/07/2023) se aprobó la liquidación en concepto de capital e intereses al 31/05/2022 por la suma de $368.044.50, se determinaron los honorarios del abogado E. A. M. en la suma de $69.008,34 más el IVA si correspondiese y se intimó al pago dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de ejecución. ----------

---Mediante ID 1216437 e ID 1216451 (ambos de fecha 11/09/2023) el actor actualizó la liquidación por capital e intereses al 22/09/2023 y los honorarios de su letrado apoderado.

---El 15/09/2023 se corrió traslado a la contraria sin que el mismo sea contestado, pese a haber vencido el plazo para hacerlo. ----------

---Analizados los cálculos presentados, advertimos que estos son correctos por lo que corresponde aprobar la liquidación en cuanto ha lugar por derecho, conforme ha sido practicada, excepto en relación al IVA sobre los honorarios del letrado, por cuanto no se encuentra acreditada en estas actuaciones su condición de responsable inscripto. ----------

-**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew: RESUELVE: -------**

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 22/09/2023 en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO con SESENTA Y SEIS centavos ($777.935,66) comprensivos de capital e intereses determinados en la Sentencia Interlocutoria N° 02/2022-SDCA a favor del actor. ----------

---**APROBAR** en cuanto ha lugar por derecho la liquidación actualizada al 22/09/2023 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con NOVENTA Y TRES centavos ($145.862,93) comprensivos de los honorarios regulados a favor del letrado E. A. M., regulados en la Sentencia Definitiva N° 02/2022-SDCA y determinados en la Sentencia Interlocutoria N° 12/2023 (01/07/2023), con más de IVA en caso de que acredite su condición de responsable inscripto. ----------

---**INTIMAR** a la Municipalidad de Rawson a abonar dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con CINCUENTA Y NUEVE centavos ($923.798,59) bajo apercibimiento de ejecución (artículo 508 del CPCC). ----------

--**DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de Sala (artículo 163

del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 S.T.J.Ch.). ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

Natalia Isabel SPOTURNO
JUEZA DE CÁMARA

Florencia CORDÓN FERRANDO
PRESIDENTA

---REGISTRADA BAJO EL N° ____35____ /2023 – SICA. CONSTE.----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA